

Bogotá D. C. 06 de julio de 2026

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

notificacionjudicial@saludcapital.gov.co

Ciudad

**Ref. SOLICITUD MESA DE TRABAJO PROBLEMÁTICA DE ESPACIO
PÚBLICO CALLE 63 SUR No. 70 D ENTRE LA TRANSVERSAL 70 G, LA
TRANSVERSAL 70 D Y LA AVENIDA VILLAVICENCIO.**

FREDY YOYVANNI MARTÍN PARRA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de Edil de la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 323 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normas concordantes, me permito convocar a esa Secretaría a una mesa de trabajo con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 740 de 2019, artículo 14, parágrafo 1, el cual establece:

"La Administración Distrital, a través de los Sectores Administrativos de Coordinación y las entidades adscritas o vinculadas a éstos, definirá los funcionarios delegados o designados para cada localidad, con el fin de atender las convocatorias realizadas por las Juntas Administradoras Locales, de conformidad con las temáticas a abordar."

Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el Decreto Distrital 768 de 2019, artículo 33, parágrafos 1 y 2.

En ese sentido, me permito convocar a su despacho, al funcionario del nivel directivo competente, así como al equipo técnico y profesional que considere pertinente, para participar en la mesa de trabajo que se llevará a cabo el día 16 de julio del año en curso a las 3:00 p.m., en la calle 63 sur 70 d 75 Parque Central Bonavista 1 salón comunal.

Es pertinente recordar que la comparecencia de las entidades distritales convocadas constituye un deber legal y resulta indispensable para el adecuado ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia, control político, seguimiento y articulación institucional que corresponden a los Ediles de las Juntas Administradoras Locales en representación de la ciudadanía.

La presente convocatoria tiene como finalidad abordar las condiciones sanitarias asociadas a la comercialización informal de alimentos en espacio público sobre el corredor comprendido en la calle 63 Sur, entre la transversal 70 G, la transversal 70 D y la avenida Villavicencio, sector que

constituye uno de los principales ejes de acceso a una importante zona residencial, comercial, educativa y de servicios de la localidad de Ciudad Bolívar.

De acuerdo con las manifestaciones de la comunidad y las visitas de verificación realizadas al sector, se ha evidenciado la presencia permanente de puestos informales dedicados a la preparación y comercialización de alimentos, situación que hace necesario verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, con el fin de proteger la salud pública y prevenir riesgos derivados de la manipulación, almacenamiento y expendio de alimentos en espacio público.

De igual manera, la comunidad ha manifestado preocupación por la inadecuada disposición de residuos sólidos generados por esta actividad económica, circunstancia que presuntamente ha favorecido la proliferación de roedores y otros vectores, generando posibles riesgos para la salubridad pública y el entorno urbano.

En ese contexto, respetuosamente solicito que durante la mesa de trabajo se dé respuesta a los siguientes aspectos:

1. Informar si la Secretaría Distrital de Salud, en ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, ha realizado visitas técnicas, operativos o actuaciones de verificación a los establecimientos o puestos informales dedicados a la preparación y comercialización de alimentos ubicados sobre el corredor de la calle 63 Sur, entre la transversal 70 G, la transversal 70 D y la avenida Villavicencio.

En caso afirmativo, indicar:

- ✓ El número de visitas u operativos realizados durante los últimos doce (12) meses.
 - ✓ Las fechas en que se efectuaron.
 - ✓ Los principales hallazgos identificados.
 - ✓ Las medidas sanitarias de seguridad, requerimientos o actuaciones administrativas adoptadas como resultado de dichas visitas.
2. Informar si dentro de las actuaciones de inspección se verifica el cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos para la manipulación, preparación y expendio de alimentos, incluyendo, entre otros aspectos:
 - ✓ La capacitación o certificación de los manipuladores de alimentos, cuando resulte exigible.
 - ✓ Las condiciones higiénico-sanitarias de los puestos de venta.
 - ✓ La conservación, almacenamiento y manipulación de los alimentos.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno**

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**

*“Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad”*



- ✓ La disponibilidad de agua para las actividades de limpieza e higiene.
 - ✓ El manejo y disposición adecuada de residuos sólidos.
 - ✓ El control de plagas y vectores.
3. Informar si la Secretaría Distrital de Salud tiene conocimiento de reportes, quejas ciudadanas o actuaciones relacionadas con la presunta proliferación de roedores u otros vectores en este sector, indicando:
- ✓ Las actuaciones adelantadas.
 - ✓ Los resultados de las inspecciones realizadas.
 - ✓ Las medidas preventivas o correctivas implementadas.
 - ✓ Las acciones de articulación desarrolladas con otras entidades distritales para mitigar esta problemática.
4. Indicar si existe un plan de seguimiento o una programación de futuras actividades de inspección, vigilancia y control sanitario en este corredor vial, precisando la periodicidad de dichas intervenciones y las estrategias previstas para fortalecer las condiciones de salubridad y proteger la salud pública de residentes, comerciantes y usuarios del sector.
5. Informar qué acciones de articulación institucional ha desarrollado o tiene previstas la Secretaría Distrital de Salud con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, el Instituto para la Economía Social –IPES–, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y las demás entidades competentes, con el propósito de atender integralmente las condiciones sanitarias derivadas de la comercialización informal de alimentos y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

Agradezco la atención prestada a la presente convocatoria y su disposición para participar en esta mesa de trabajo, la cual constituye un espacio institucional de diálogo y articulación con la comunidad, orientado a identificar soluciones concretas que contribuyan al mejoramiento de la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes del sector.

Atentamente,

FREDY YOVVANNI MARTIN PARRA
Edil Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar

